

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I.-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO

#### DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 1965 por la que se modifican la Orden de 11 de noviembre de 1957 y el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a efectos de señalar las convocatorias de oposiciones y concursos del personal de Administración Local que han de insertarse extractadas en el "Boletín Oficial del Estado".

Ilustrísimo señor:

Por Orden de 11 de noviembre de 1957 fue modificado el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, elevando a pesetas 15.000 la cifra de 10.000 que el citado artículo señalaba como determinante de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de un extracto de las convocatorias de oposiciones y concursos a plazas que tuvieran asignado sueldo superior a la cifra expresada. Tal modificación fue motivada por la elevación de sueldos de los funcionarios de Administración Local, establecida por el Decreto-Ley de 12 de abril del citado año 1957.

Las circunstancias determinantes de aquella modificación concurren en la actualidad por la nueva variación de sueldos y emolumentos introducida en virtud de la Ley 108/1963, de 20 de julio, la que también confiere facultades al Ministerio de la Gobernación a fin de dictar las normas oportunas para la debida ejecución de dicha Ley, y en su virtud resulta procedente modificar de nuevo el citado precepto reglamentario si bien acomodándolo al sistema, introducido en la nueva Ley, de clasificación de plazas y señalamiento de grados retributivos.

Por todo lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—En virtud de la autorización que confiere a este De-

partamento la disposición final tercera de la Ley 108/1963, de 20 de julio, se modifica el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y reformado por Orden de 11 de noviembre de 1957, quedando redactado como sigue:

"Art. 22. 1. Las oposiciones o concursos serán convocados por el Organismo a quien corresponda otorgar el nombramiento.

2. Las convocatorias deberán anunciarse en el tablero o vitrina de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con expresión de los datos necesarios para el exacto conocimiento del número y naturaleza de las plazas, grados retributivos, dotación total de las mismas, requisitos para concurrir, fecha, carácter y contenido de las pruebas y sistema de calificación.

3. Cuando las plazas tengan asignado grado retributivo 11.º o superior, deberá publicarse también un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", y en uno, por lo menos, de los diarios de la localidad o, en su defecto, de la capital de la provincia. Dicho extracto se remitirá al citado periódico oficial por conducto del Gobernador civil de la provincia, y contendrá la denominación que la plaza tenga en plantilla, el grado retributivo y demás emolumentos de la misma, plazo de presentación de solicitudes y referencia del número del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria, la cual deberá adaptarse a lo dispuesto en el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

4. Para el cómputo de plazos se reputará fecha de publicación de la convocatoria el día de inserción del último de los anuncios obligatorios.

5. Las convocatorias para ingre-

so en los Cuerpos nacionales, y las de concursos para la provisión en propiedad de las plazas correspondientes, se regirán por sus normas especiales."

Artículo segundo. — Las oposiciones y concursos a plazas que no tengan señalado el grado 11.º o superior, y ya estén convocadas en la fecha de publicación de esta Orden, quedarán exentas del requisito que señalaba el párrafo tercero del artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en su anterior redacción, quedando relevado el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid" de insertar en él los anuncios de tales convocatorias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

("B. O. del E." de 15-III-65)

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA

##### SALA DE LO CIVIL

##### Edicto

Por acuerdo de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, se requiere a los herederos de la que fue vecina de Oviedo, doña Carmen González González, para que en término de diez días, se personen en la apelación en un efecto, contra auto dictado en juicio de menor cuantía, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, entre el defensor judicial de los menores José Antonio y Francisca Rita de Bringas con la Red Nacional de Ferrocarriles, don Antonio González Fernán-

dez y la referida doña Carmen González González, apercibidos de que de no hacerlo se les tendrá por abandonantes del recurso de apelación.

Oviedo, once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario de Sala.

### JUZGADOS

#### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de cognición número 51 de 1964, seguido en este Juzgado, por don Florentino Martínez Rocés, contra don Antonio Ajuria Nuño, José Menéndez González, viudo, ausente en ignorado paradero y contra los herederos de don Tomás Álvarez Miranda, así como demás personas ignoradas que pudieran afectar la demanda, en situación de rebeldía, y sobre declaración de propiedad, dominio directo y cancelación registral, recayó sentencia cuyo fallo es de literal siguiente:

##### Fallo

Que desestimando como desestimo la pretensión formulada por don Florentino Martínez Rocés, con el carácter con que comparece por su propio derecho y el representado por la comunidad con sus hermanos don Martín y doña María Amada Martínez Rocés, debo de absolver y absolver de la misma a los demandados, condenando en las costas causadas en esta instancia a dicha parte demandante. Dada la situación de rebeldía de los codemandados notifíquese la presente en la forma dispuesta en los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Rodolfo Díaz Arraz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, ausentes en ignorado paradero y personas ignoradas interesadas, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Luis Pueyo Ayeto.

#### DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 25 de 1965 que se instruyó por este Juzgado por supuestas lesiones contra Francisco Pardo Cué, de 28 años, soltero, feriante, hijo de Socorro, natural de Celorio (Llanes) y sin domicilio fijo, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

#### "Sentencia

En la ciudad de Oviedo a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, el señor Juez Municipal número 1 de este Juzgado, don Hermenegildo González Menéndez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Francisco Pardo Cué, de 28 años, soltero, feriante y con domicilio ignorado, por supuestas lesiones a Hermenegildo Ordóñez García, de 30 años, soltero, conductor y vecino de Oviedo.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Francisco Pardo Cué de la denuncia que, por supuestas lesiones, le ha formulado Hermenegildo Ordóñez García y declaro de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. González.—Rubricado.

#### Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública

en el día de la fecha de que doy fe. J. de Llano.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número 411 de 1964, que se instruyó por este Juzgado, por lesiones mutuas, contra otro y Pedro Sanz Martínez, de 42 años, soltero, minero, hijo de Angel y María, natural y vecino de Mieres, y hoy en paradero ignorado, se acordó darle vista por término de tres días de la tasación de costas recaída en dichos autos y que se insertará a continuación y requerirle para que en el plazo de cinco días se persone voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer las responsabilidades económicas que le fueron impuestas y a constituirse en prisión para cumplir los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos, y caso de no realizarlo y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública.

#### Tasación de costas

Disposición 11.<sup>a</sup> - Registro, 20,00 pesetas.

Artículo 10-Médico Forense, 125,00 pesetas.

Artículo 28 - Diligencias previas y juicio, 115,00 pesetas.

Artículo 29 - Ejecución de sentencia, 30,00 pesetas.

Artículo 31 - Diligenciamiento de dos exhortos, 50,00 pesetas.

Disposición 14 - Por citaciones, 20,00 pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y de Viudas y Huérfanos, 18,00 pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, 90,00 pesetas.

Dieta y locomoción cumplimiento exhorto, 80,00 pesetas.

Id. id. Agente Judicial este Juzgado, 40,00 pesetas.

Total, 588,00 pesetas.

Asciende el total de la tasación de costas la cantidad de quinientas ochenta y ocho pesetas de las que le corresponde satisfacer al condenado Pedro Sanz Martínez la mitad.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Oviedo a once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Llano García.

#### DE SALAS DE LOS INFANTES

Don José Luis Garayo Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que por resolución del día de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado, por "Tableros de Madera Aglomerada, Sociedad Anónima", de esta ciudad, contra la Sociedad "Gallart y Sampedro", de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados a los demandados, que luego se dirán, para lo que se ha señalado el próximo día treinta de marzo y hora de las doce treinta en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y bajo las condiciones que también se dirán.

#### Bienes que se subastan

1.—Derechos de arriendo y traspaso del local de negocio, planta baja del número 54 de la calle Prolongación de González Besada, de Oviedo, valoración 35.000 pesetas.

2.—Derechos de arriendo y traspaso de otro local de negocio, en Colonia Astur, Calle A, número 18-1.º, propiedad de don Atilano Sampedro, valorado en 45.000 pesetas.

3.—120 puertas enrasadas de 2,03 metros por 72,5 por 0,35, valoradas en 12.000 pesetas.

4.—1.000 tableros entrechapados de "Okumen", de 2 m. por 1 m. y por 3 m/m. de grueso, 50.000 pesetas.

5.—100 tableros de "Tafisa"; de 2,75 por 1,22 y 2,5 m/m. de grueso, tasados en 7.000 pesetas.

6.—500 tableros de castaño, de 1,15 por 1,15 m. y 4 m/m. de grueso, 12.500 pesetas.

7.—10 paquetes de "Chapelas de nogal", con 32 chapas cada paquete, de 2 m. por 0,25, tasados en pesetas 3.200.

8.—Cuatro mesas patas metálicas y chapas de formica, dos de escritorio de 1,20 por 0,60 cada una y las otras dos de iguales características, pero con tres cajones, 2.000 pesetas.

9.—Dos estanterías metálicas con estantes en número de cuatro, de madera, de 1,50 por 1,50, con su mueble de madera correspondiente, con puertas correderas, 300 pesetas.

10.—Cuatro sillas metálicas tapizadas, y un archivador metálico de 1 m. alto por 0,70 ancho, 500 pesetas.

11.—Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicón 80, valorada en 2.000 pesetas.

12.—Una estantería metálica de 10 metros de larga, de la casa Mun-

us, de tubo de dos huecos y un fondo de dos metros, valorada en 3.000 pesetas.

13.—12 tableros de viruta prensada de la marca "TAM", de 3,80 metros por 1,20 y 13,5 m/m. de grueso, 720 pesetas.

14.—8 tableros de las mismas características que los anteriores, de 32 m/m. grueso, 480 pesetas.

15.—Dos tableros análogos, de 22 m/m., 120 pesetas.

16.—Cinco tableros iguales, de 20 m/m. grueso, 300 pesetas.

17.—Dos tableros análogos, de 23,5 m/m. grueso, 120 pesetas.

18.—Un tablero análogo, de 17 m/m., 55 pesetas.

19.—Dos tableros análogos, de 16 m/m. grueso, 100 pesetas.

#### Condiciones

1.º—Los bienes anteriormente reseñados salen a subasta por el precio de su tasación, ascendiendo el precio de todos ellos a la suma de ciento setenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo indispensable para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de su tasación.

3.º—Que el depositario de los bienes es don Vicente Gallart Rodríguez, con domicilio en Oviedo.

4.º—Que el adjudicatario de los derechos de traspaso reseñados en los números 1.º y 2.º, se obligan a contraer —en cuanto a ellos— el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, por un plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que se viene destinando por los demandados señores Gallart y Sampedro, haciéndose constar que el local reseñado en 2.º lugar se encuentra actualmente desocupado por los demandados, y en poder del dueño del edificio don Atilano Sampedro.

Dado en Salas de los Infantes a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Luis Garayo Sánchez.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

#### Anuncio

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las subastas anunciadas para la contratación de las obras de reparación de los caminos vecinales que se citan a continuación, se pu-

blica anuncio para la contratación, de las mismas en segunda subasta.

Las obras que se subastan, son las siguientes:

1.—Reparación del C. V. de Villazón a Figares, recargo de grava, kilómetros 1 al 4 (Salas), con presupuesto de contrata de 386.170 pesetas, plazo de ejecución de siete meses y fianza provisional de 7.723.40 pesetas.

2.—Reparación del C. V. de Caces a Siones, recargo (Oviedo), con presupuesto de 360.000 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 7.200 pesetas.

3.—Reparación del C. V. de Luarca al Campo de Belén al Segredal, recargo kilómetros 25 al 27 (Luarca), con presupuesto de 205.390 pesetas, plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de 4.107,80 pesetas.

4.—Reparación del C. V. de Pola de Allande a Celón, recargo kilómetros 1 al 4 (Allande), con presupuesto de 367.960 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 7.159,20 pesetas, y

5.—Reparación del C. V. de Cortina a la Playa de Cadavedo, recargo kilómetros 4 al 6 (Luarca), con presupuesto de 347.300 pesetas, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 6.946 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las doce horas del último día hábil y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

El modelo de proposición y demás requisitos de las subastas se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 40 del día 18 del pasado mes de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 15 de marzo de 1965.—El Presidente. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Expropiaciones

#### Anuncio

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación tramitado con motivo de las obras de "Variante de la carretera de Ribadesella a Canero para supresión del paso a nivel existente en el p.k. 92,846".

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 24 del actual, a las once horas, para verificar ante la Alcaldía de Avilés el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 11 de marzo de 1965.—El Ingeniero Jefe.

## JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

### Devolución de fianzas

#### Anuncios

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de "Nueva Estación de transformación para el Faro de Cabo de Peñas", adjudicadas a don Ireneo Fernández Valdés, se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo, se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 12 de marzo de 1965.—El Presidente.

Habiendo sido aprobadas la Liquidación y Acta de recepción definitiva de las obras de "Adquisición de dos cucharas automáticas para el manejo de carbón", adjudicadas a "Efectos Mineros, Industriales y Navales, S. A. (E.M.I.N.S.A.)", se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Junta de Obras, o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se

entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Avilés, 12 de marzo de 1965.—El Presidente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLON

##### Anuncios

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, un expediente de suplementos de créditos, al Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1956", con cargo a la habilitación del Presupuesto Ordinario, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que, contra el mismo, se presenten por escrito. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y 702 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 11 de marzo de 1965.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno "Ante-proyecto de Presupuesto Extraordinario Plan Obras 1965", se expone al público, para que, durante el plazo de quince días hábiles, se presenten por las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 11 de marzo de 1965.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número uno de habilitaciones y suplementos de créditos al Presupuesto Ordinario, con cargo al superávit del ejercicio de 1964, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 11 de marzo de 1965.—El Alcalde.

Contribuciones Especiales por la realización de las obras de urbanización de la zona Iglesia de Salinas.

Aprobado el expediente de imposición de Contribuciones Especiales, por las obras de urbanización de la zona lindante a la Iglesia de Salinas, y que rodea al Colegio Alvarez Galán, se hace saber que los contribuyentes afectados son los que figuran en la siguiente relación:

Alvarez Gendín, doña Luz y doña Práxedes.

Alvarez Palacios, doña Angeles.

Antuña Alonso, don Melchor.

García Gisbert, don José.

Grañño Cors, don Celestino.

Granda González, don Constantino.

López Fernández, herederos de don Idefonso.

López Fernández, don Tomás.

Peláez Inclán, don Manuel.

Sela Sampil, don Luis.

A todos ellos se les convoca para que asistan el día 5 del próximo mes de abril, a las doce horas de la mañana, en las Casas Consistoriales para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con arreglo al siguiente orden del día.

1.—Constitución de la Asociación.

2.—Designación de Delegados.

3.—Redacción de Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Piedras Blancas (Castrillón), 11 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE GIJON

Don Rafael Villa Campal tiene solicitada la devolución de la fianza impuesta por obras de la Primera Fase de construcción de accesos al Viejo Molino.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse y a todos los demás legales.

Consistoriales de Gijón a 10 de marzo de 1965.—El Alcalde.

Don Manuel Alonso Fonseca tiene solicitada la devolución de la fianza constituida con motivo de las obras de urbanización de la calle de Cangas de Onís, cuya contrata le fue adjudicada.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a los efectos de las

reclamaciones que pudieran presentarse y a todos los demás legales.

Consistoriales de Gijón a 10 de marzo de 1965.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Anuncios

Durante un plazo de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los Repartimientos de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, correspondientes al actual ejercicio.

Alcaldía de Langreo, 5 de marzo de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Aguilbar.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1965, acordó prestar aprobación al Pliego de condiciones de la construcción de una batería de 124 nichos en el Cementerio Municipal de Ciaño, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 153.451,66 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, 13 de marzo de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

#### DE PILOÑA (Infiesto)

##### Edicto

Solicitada autorización por don Fermín Cobiella Gutiérrez para la instalación de una industria de ebanistería accionada con cinco motores eléctricos con un total de 10 HP., en el bajo de la casa número 9 de la calle de San Juan de esta villa, propiedad de doña Eleuta Rodríguez, se hace público por el presente edicto, para que durante un plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones contra dicha apertura.

Infiesto a 11 de marzo de 1965. El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Arbitrio sobre la Riqueza Rústica para el año de 1965,

estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días a los efectos de que pueda ser examinado por quien lo desee y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martín del Rey Aurelio a 12 de marzo de 1965.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

#### DE SOBRESCOBIO

##### Edicto

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población, queda expuesta al público en las oficinas municipales por el término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Sobrescobio, 10 de marzo de 1965. El Alcalde.

#### DE VILLAVICIOSA

##### Edictos

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de marzo de 1965, acordó la imposición de contribuciones especiales por las instalaciones de nuevo alumbrado en la calle de Balbín Busto, de esta villa, por importe del cincuenta por ciento de su coste. En su virtud, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, durante el cual pueden examinarlo en horas hábiles de oficina en la Secretaría Municipal, e interponer reclamaciones contra el mismo dentro de los ocho días siguientes al término de los quince días de exposición. Todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Villaviciosa, 10 de marzo de 1965. El Alcalde en funciones.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de marzo de 1965, acordó la imposición de contribuciones especiales por la instalación de nuevo alumbrado en la Plaza de Carlos I, de esta villa, por importe del cincuenta por ciento de su coste. En su virtud, queda expuesto al público el expediente por plazo de quince días, durante el cual pueden examinarlos en horas hábiles de oficina en la Secretaría Municipal, e interponer reclamaciones contra el mismo dentro de los ocho días siguientes al término de los quince días de exposición. Todo ello de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Villaviciosa, 10 de marzo de 1965. El Alcalde en funciones.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CAMINO SUAREZ, María Dolores, de 50 años, casada, sus labores, natural y vecina de Laviana, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla los ocho días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 589 de 1964, por hurto; poniéndola caso de ser habida, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

JIMENEZ TERUEL, Francisco Jesús, de 41 años de edad, hijo de Francisco y Dolores, casado, representante, natural de Puebla de Solo (Murcia) y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad, en el sumario número 606 de 1964, sobre estafa.

VILLAGRA MENENDEZ, Belisario, de 33 años de edad, casado, hijo de Severiano y Esther, minero, natural y vecino últimamente de Mieres, Barrio S. Pedro, calle B, número 15-2.º, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, con el fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número 81 de 1964, por el delito de escándalo público.

ARIAS GARCIA, RICARDO, natural de Oviedo, de profesión peón, de 43 años de edad, hijo de Francisco y de Generosa, domiciliado últimamente en Vistabella, bloque 2, número 3, bajo, derecha (Murcia), procesado en causa número 81 de 1965, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número 3 de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha cuatro del actual, llamando al procesado en el sumario número 270 de 1964, sobre hurto, LUIS MARIA EGUIDAZU GARCIA, por haber sido detenido e ingresado en prisión.

Por medio del presente se anulan y dejan sin efecto las órdenes de prisión cursadas contra la encartada JOSEFINA PENELAS PEIXOTO, con relación a la causa del Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo, 273/954, por prescripción del delito, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo con fecha 16 de febrero de 1957.

## Anuncios no Oficiales

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE POLA DE LENA

#### Convocatoria

Por la presente se hace saber a todos los labradores y ganaderos afiliados a esta Hermandad, que el próximo día 28 de marzo del corriente año, y en el Salón de Actos de la Delegación Local de Sindicatos, la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pola de Lena, celebrará Asamblea Plenaria, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta anterior.

2.º—Aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio en curso, con el tipo de imposición de cuotas a repartir entre los afiliados.

3.º—Liquidación del Presupuesto de Gastos del ejercicio anterior.

4.º—Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Pola de Lena, 10 de marzo de 1965. El Jefe de la Hermandad.